

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0788-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de noviembre de 2023

VISTO, la Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 100-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literal o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, se aprueba el Reglamento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, que comprende dentro de su ámbito de aplicación a las universidades públicas y privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, que presenten una nueva SLI;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU del 16 de septiembre de 2021, se aprobaron las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, el 7 de noviembre de 2022, la Universidad presentó su solicitud de licencia institucional SLI con los requisitos de admisibilidad correspondientes, a través del sistema informático de la SUNEDU para Universidades;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0788-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0002-2023-SUNEDU-02-12 del 5 de enero de 2023, la Dirección de Licenciamiento – DILIC notificó a la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Resolución de Trámite N° 2 que resuelve admitir a trámite la SLI;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida resolución;

Que, el resultado de la evaluación se traduce en el cumplimiento de los veinticinco (25) indicadores aplicables a la Universidad, los cuales corresponden a las CBC I, II, III, IV, V y VI del Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad del Reglamento de Licenciamiento y las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad" aprobadas el 16 de setiembre de 2021 mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU;

Que, tras largos años de trabajo y luchas de muchos ciudadanos, organizaciones sociales y diversas autoridades se promulgó la Ley Nº 29756, que crea a la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ahora gracias al constante y arduo trabajo de los Miembros de la Comisión Organizadora, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría, lográndose dar inicio a las actividades, ofreciendo el servicio educativo superior universitario dentro del marco de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inicio de las actividades académicas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, brindará mayores oportunidades de superación a todos los estudiantes de la Provincia Sánchez Carrión, región La Libertad y el País, que coadyuvará en el desarrollo de esta provincia, por lo que es propicio expresar el reconocimiento y felicitación institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría a los servidores de esta casa superior de estudios;

Que, es política institucional reconocer y felicitar a los funcionarios que coadyuven al logro de los objetivos y fines institucionales, al haberse verificado el cumplimiento de las CBC en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 100-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, se acordó por unanimidad, **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los Miembros de la Comisión



















Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0788-2023/CO-UNCA

Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por su importante participación en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por su importante participación en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, siendo los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
VASQUEZ CRUZ WALTER JUAN	31663683	PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA
PUMACALLAHUI SALCEDO ELISEO	23965852	VICEPRESIDENTE ACADEMICO
VALENZUELA MUÑOZ ALBERTO	15593785	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



or. Walter uan Vasquez Cruz









